

Expediente: 1799-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase la Resolución N° RESOL-2025-169-E-MUNIMDP-SLTH del Secretario Legal, Técnico y de Hacienda, que forma parte de la presente como Anexo I, mediante la cual se adjudica la Licitación Privada N° 05/25 para la adquisición de reactivos con destino a la Secretaría de Salud, conforme lo previsto en el artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 04-03-2026
Legislación, Interpretación, Reglamento, 16-3-2026

Reunión n° 1
Reunión n° 2

Corresponde al Expte. 1799-D-2025.-

ANEXO I



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número: RESOL-2025-169-E-MUNIMDP-SLTH

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Mayo de 2025

Referencia: Licitación Privada N° 05/25 - EX-2025-00272900- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO el Expediente Municipal N° 50-0-2025 Cuerpos 1 y 2 donde se tramita la Licitación Privada N° 05/25 para la "Adquisición de reactivos con destino Secretaría de Salud" (Expediente Electrónico N° EX-2025-00272900- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH); y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada conforme lo indicado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a diecisiete (17) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, según consta en informe de la Dirección General de Contrataciones obrante a fojas 337 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Que con fecha 25 de Marzo de 2025 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., DROGUERÍA LUMA S.A. y DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, conforme acta de apertura y comparativa de ofertas embebidas en el Orden N° 3.

Que corresponde rechazar la propuesta presentada por la firma DROGUERÍA LUMA S.A., por incumplimiento del Artículo 5.4 Capítulo III del Pliego de Bases y Condiciones (depósito de garantía de oferta).

Que conforme lo informado por la Secretaría de Salud y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones, en el informe referido en el primer considerando de la presente, recomienda:

1. Rechazar la propuesta presentada por la firma DROGUERÍA LUMA S.A., por incumplimiento del Artículo 5.4 Capítulo III del Pliego de Bases y Condiciones, conforme Artículo 7.1 del mismo (presenta pagaré como depósito de garantía de oferta).
2. Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. y DE LA CANAL ADRIANA SANDRA.
3. Adjudicar:
 - a) Por menor precio los ítems 17, 18, 20, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 a la firma RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L., los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 22, 23, 24, 30, 31, 32, 34, 35, 50, 51 y 68 a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., y los ítems 9, 28, 29, 33, 37, 38 y 69 a la firma DE LA CANAL ADRIANA SANDRA.
 - b) Por única oferta válida en primer llamado ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante los ítems 36, 40 y 70 a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. y los ítems 11, 12, 13, 14, 15, 25 y 26 a la firma DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, justificando la Secretaría de Salud en razones de necesidad y urgencia, y opinando sobre la conveniencia de la oferta en razón, debido a que al día de la fecha la División Laboratorios se encuentra con stock crítico de reactivos de diversas patologías.
4. No adjudicar los ítems 1, 19, 27 y 39, por superar ampliamente el presupuesto oficial.
5. Declarar fracasados los ítems 1, 19, 27 y 39, por no recibir ofertas válidas.
6. Declarar desiertos los ítems 16, 21, 59 y 71.
7. Dejar sin efecto los ítems 1, 16, 19, 21, 27, 39, 59 y 71, ya que serán incluidos en nuevos procesos de adquisición con valores y cantidades actualizados.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante a fojas 342 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 05/25 para la "Adquisición de reactivos con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 25 de Marzo de 2025 a las 10:02 horas.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar la propuesta presentada por la firma DROGUERÍA LUMA S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. y DE LA CANAL ADRIANA SANDRA.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar:

4.1. Por menor precio los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 80/100 (\$31.405.982,80).-

4.2. Por evidente conveniencia de la única oferta válida en primer llamado, a pedido de la dependencia solicitante, ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante conforme Art. 155 de la L.O.M. los ítems 11, 12, 13, 14, 15, 25, 26, 36, 40 y 70, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 14/100 (\$9.508.414,14).-

Y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden N° 3, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Solicitud de Pedido N° 193/25 (Pedido de Cotización N° 270/25)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.	TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 65/100 (\$3.468.962,65).-	552/25
BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.	DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 94/100 (\$16.427.691,94).-	553/25
DE LA CANAL ADRIANA SANDRA	VEINTIÚN MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 35/100 (\$21.017.742,35).-	554/25

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 94/100 (\$40.914.396,94).-

ARTÍCULO 5°.- No adjudicar los ítems 1, 19, 27 y 39, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Declarar fracasados los ítems 1, 19, 27 y 39, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Declarar desiertos los ítems 16, 21, 59 y 71.

ARTÍCULO 8°.- Dejar sin efecto los ítems 1, 16, 19, 21, 27, 39, 59 y 71, por los motivos expuestos en los

considerandos de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme Artículo 1.2 Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.: por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 27/100 (\$346.896,27).-
- BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.: por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$1.642.769,19).-
- DE LA CANAL ADRIANA SANDRA: por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$2.101.774,24).-

ARTÍCULO 10°.- Autorizar la devolución de la garantía de oferta a las firmas que resultaran adjudicatarias una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 9° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11°.- Autorizar, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 1.2 Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme Artículo 4.2 Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 12°.- Registrar, publicar en el Boletín Municipal y comunicar.-

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2025.05.13 15:53:20 ART
Location: Partido de General Pueyrredon
Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.05.13 15:53:30 -03:00